

NORMAS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL MERCADO (DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LOS ARTESANOS)

- A).- Todos los artesanos que quieran acudir, deberán previamente:
- Solicitar su asistencia a la Organización, bien personalmente, por teléfono o por escrito.
 - Tener la conformidad de poder asistir.
 - Para acudir por primera vez a nuestro mercado se deberá rellenar y enviar una Solicitud dirigida a la Comisión de Seguimiento.
- B).- Todos los productos que se vendan deberán estar elaborados de forma artesanal.
- C).- Se precisará el carné de artesano y el de manipulador de alimentos, para los que vendan productos alimenticios.
- D).- Todas las personas que estén dentro de un puesto vendiendo, deberán estar vestidas con traje de época medieval.
- E).- Se deberán cumplir, salvo en caso de fuerza mayor, los horarios. Llegar antes de la hora de apertura y no recoger antes de la hora señalada de cierre.
- F).- Pondrán mucho cuidado en procurar que su puesto resulte atractivo y ambientado en la época medieval (que no se vean partes metálicas, cajas vacías, artículos tirados o mal colocados, etc).
- G).- Al terminar el mercado dejarán bien recogidos y/o en los contenedores: cartones, bolsas y basura en general. Para que no sean esparcidos por la calle.
- H).- Debido a la gran cantidad de solicitudes de artesanos que por primera vez quieren acudir, reservaremos cada mes un número de puestos y espacios para ellos, procurando originar los menos perjuicios posible a los que acuden habitualmente. Es por eso, que no podemos asegurar que todos los artesanos puedan asistir a todas las ediciones. El acudir de forma habitual no genera derechos adquiridos.
- I).- Cada mes se rotará el lugar de ubicación de los artesanos, intentando que los visitantes no se encuentren siempre con los mismos artículos en los mismos sitios. Por lo tanto, ningún artesano tiene asegurado el mismo lugar siempre que acuda a nuestro mercado.
- J).- Los artesanos que se instalen con su propia parada deberán proveerse de alargadores y enchufes para obtener la energía eléctrica del puesto más cercano o de la toma más inmediata. Únicamente son tomas para iluminación y si es posible, con lámparas de bajo consumo. NUNCA FOCOS DE MÁS DE 100 W.

No se permitirá que se enchufen calefactores eléctricos.

Se tendrá en cuenta si algún/a artesano/a incumple alguna de las normas, para autorizar su Instalación en próximos mercados.